



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/1/Add.1
12 de abril de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Quinta reunión

Nagoya, Japón, 11-15 de octubre de 2010

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Anotaciones al programa provisional

INTRODUCCIÓN

1. Atendiendo a la oferta del gobierno de Japón, acogida con beneplácito por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante su decisión IX/35, la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología tendrá lugar en el Centro de Congresos de Nagoya, Prefectura de Aichi, Japón. La reunión se celebrará del 11 al 15 de octubre conjuntamente con la celebración de la décima reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes. Las consultas entre las delegaciones y las reuniones preparatorias de los grupos regionales podrían tener lugar el 10 de octubre de 2010. Los detalles relativos a la inscripción y otros arreglos prácticos para la reunión serán distribuidos a los participantes en una nota de información.

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

2. Inaugurará la reunión a las 10 a.m. del 11 de octubre de 2010 el Presidente de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, de conformidad con lo indicado en el párrafo 2, artículo 21, del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes. Pudieran escucharse alocuciones inaugurales, entre otras, de representantes del país anfitrión, del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

TEMA 2. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

2.1. Funcionarios de la Mesa

3. La presente Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio actuará como Mesa de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. De conformidad con el Artículo 29, párrafo 3, del Protocolo, los miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes que representen a una Parte en el Convenio que en ese momento no sea Parte en el Protocolo, serán remplazados por miembros que serán elegidos por y de entre las Partes en el Protocolo.

4. Hasta la fecha actual la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo precede a la reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio. Los miembros de la Mesa son elegidos al iniciarse la reunión de la Conferencia de las Partes. En algunas ocasiones del pasado uno o más miembros de la Mesa fueron elegidos de Partes en el Convenio que no eran Partes en el Protocolo. Esta circunstancia ha afectado a la plena representación de algunas regiones en la Mesa. Para superar esta dificultad, se ha sugerido que sería necesario elegir a miembros de reserva de la Mesa, por lo menos a uno por cada región, para el caso en que proceda una sustitución, si la Conferencia de las Partes en su décima reunión elige miembros de la Mesa de Partes en el Convenio que no sean Partes en el Protocolo.

2.2. Adopción del programa

5. En su decisión BS-I/12, las Partes en el Protocolo adoptaron un programa de trabajo a mediano plazo desde la segunda hasta la quinta reuniones. De conformidad con el párrafo 2 de esa decisión y en prosecución de los Artículos 8 y 9 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Secretario Ejecutivo ha preparado un programa provisional (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/1) en base a las cuestiones señaladas en el programa de trabajo a mediano plazo y a cuestiones dimanantes de decisiones anteriores de las Partes para que sean consideradas en la quinta reunión. El programa provisional corresponde a las cuestiones permanentes y a cuestiones de fondo recurrentes (es decir, otras cuestiones y actividades consiguientes que sean necesarias para aplicar el Protocolo, formuladas de conformidad con decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo) según lo estipulado en el programa de trabajo a mediano plazo.

6. Se invitará a las Partes a considerar y adoptar el programa provisional distribuido por el Secretario Ejecutivo.

2.3. Organización de las actividades

7. La reunión pudiera considerar la organización de sus actividades propuesta según figura en el anexo I adjunto, en la que se prevé reunirse en sesión plenaria y en sesiones de dos grupos de trabajo. El Secretario Ejecutivo preparó esta propuesta en consulta con la Mesa, con miras a prestar asistencia a las Partes en el Protocolo para considerar todos los temas de su programa en el marco de tiempo disponible. Las propuestas se basan en la experiencia adquirida en las cuatro últimas reuniones de las Partes, durante las cuales se establecieron dos grupos de trabajo.

8. Se dispondrá de interpretación para los dos grupos de trabajo durante las sesiones de la mañana y de la tarde.

9. En el anexo II del presente documento figura una lista de los documentos de trabajo y de los documentos de información preparados para la reunión.

TEMA 3. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA QUINTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO

10. De conformidad con los Artículos 18 y 19 del reglamento, las credenciales de representantes a la quinta reunión de las Partes en el Protocolo serán examinadas por la Mesa, la que presentará un informe acerca de las mismas a la sesión plenaria para que adopte una decisión procedente.

11. Para asistir a las Partes en el cumplimiento de los requisitos del Artículo 18, el Secretario Ejecutivo preparó un formato modelo de las credenciales apropiadas que se distribuyó en los Centros de coordinación nacionales como anexo a la comunicación en la que se les invitaba a la reunión.

12. Se invitará a las Partes en el Protocolo a considerar y a adoptar el informe sobre credenciales que les presente la Mesa.

II. CUESTIONES PERMANENTES

TEMA 4. INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

13. En su cuarta reunión, las Partes en el Protocolo consideraron los informes de la tercera y cuarta reuniones del Comité de cumplimiento y examinaron y adoptaron las recomendaciones que les presentó dicho Comité. En su decisión BS-IV/1, las Partes en el Protocolo invitaron a las Partes a presentar sus opiniones sobre la forma de mejorar la función de apoyo del Comité de cumplimiento para someterlas a la consideración de su quinta reunión. Las Partes alentaron además al Comité de cumplimiento a reunirse en menos de dos ocasiones al año y eligieron nuevos miembros del Comité en sustitución de aquellos cuyo mandato había expirado al cierre del año 2008.

14. El Comité de cumplimiento celebró su quinta reunión del 19 al 21 de noviembre de 2008 en Kuala Lumpur y su sexta reunión del 4 al 6 de noviembre de 2009, en Montreal. El Comité examinó cuestiones de cumplimiento de índole general en base al análisis revisado de los primeros informes nacionales y a la información proveniente del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. El Comité convino en considerar más a fondo algunas cuestiones, incluido este asunto en su séptima reunión. La séptima reunión del Comité está prevista para junio de 2010 en Montreal. En dicha reunión, el Comité considerará además a fondo, principalmente la forma por la que pudiera mejorar la tasa de presentación de informes nacionales en términos del número de informes y de la calidad de la información presentada en los mismos. Se prevé que el Comité complete su informe y recomendaciones para someterlos a la consideración de la quinta reunión de las Partes en el Protocolo.

15. Por consiguiente, se espera que las Partes en el Protocolo consideren el informe del Comité de cumplimiento (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/2), en el que se incluyen recomendaciones y adopte una decisión, según proceda. Se pondrá además a disposición una recopilación de opiniones de las Partes sobre la forma por la que pudiera mejorar la función de apoyo del Comité de cumplimiento (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/2/Add.1).

16. Se invitará además a las Partes en el Protocolo a elegir nuevos miembros para el Comité de cumplimiento en sustitución de aquellos cuyo mandato expira al cierre del año 2010.

TEMA 5. FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

17. El párrafo 1 del Artículo 20 del Protocolo establece el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (BCH) como parte del mecanismo de facilitación en virtud del párrafo 3 del Artículo 18 del Convenio con el fin de facilitar el intercambio de información y experiencia en relación con los organismos vivos modificados (OVM) y prestar asistencia a las Partes para aplicar el Protocolo. En su segunda reunión, las Partes en el Protocolo examinaron la aplicación del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y adoptaron un programa de trabajo plurianual (decisión BS-II/2, anexo), mediante el cual se fijan una serie de objetivos para funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. También se hace hincapié en posibles actividades conducentes al logro de esos objetivos.

18. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo en relación con este tema ha preparado una nota de estudio (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/3) esbozando el progreso alcanzado en la aplicación del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Comprende un informe sobre la marcha de las actividades respecto a los elementos del programa identificados en el programa de trabajo plurianual y una síntesis del estudio sobre usuarios actuales y posibles del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología según se pedía en la decisión BS-IV/2 (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/1).

19. En su quinta reunión, se invitará a las Partes en el Protocolo a considerar el informe sobre la marcha de las actividades y a presentar nueva orientación sobre el funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

TEMA 6. SITUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD Y EMPLEO DE LA LISTA DE EXPERTOS SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

20. En su primera reunión, las Partes en el Protocolo adoptaron, mediante la decisión BS-I/5, un Plan de acción para la creación de capacidades conducentes a la aplicación efectiva del Protocolo y establecieron un Mecanismo de coordinación para su aplicación. En la misma decisión, las Partes en el Protocolo invitaron a Partes y a otros gobiernos a presentar al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología información acerca de sus necesidades en materia de creación de capacidad y acerca de sus prioridades y a actualizar periódicamente sus registros. Pidieron además al Secretario Ejecutivo que recopilara un informe sumario, basado en esa información, sobre sus necesidades en materia de creación de capacidad y acerca de sus prioridades para someterlo a la consideración en sus reuniones ordinarias.

21. En su tercera reunión, las Partes en el Protocolo adoptaron una versión actualizada del Plan de acción y decidieron realizar exámenes exhaustivos del Plan de acción cada cinco años, en base a una evaluación independiente (decisión BS-III/3). En el marco de la sección 6 del Plan de acción actualizado, se pide además al Secretario Ejecutivo que prepare, en base a las presentaciones de los gobiernos, informes sobre los pasos dados hacia la aplicación del Plan de acción y que los sometan a la consideración de las Partes en el Protocolo.

22. En su cuarta reunión, las Partes en el Protocolo invitaron a Partes, a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar información sobre sus actividades de creación de capacidad a la Secretaría y al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología a más tardar seis meses antes de la celebración de sus reuniones ordinarias con miras a facilitar una presentación más completa de informes sobre la aplicación del Plan de acción para creación de capacidades y a compartir

las experiencias en materia de actividades de creación de capacidad. Las Partes acogieron también con beneplácito la oferta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) de emprender un examen de expertos sobre actividades de creación de capacidad en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), sus organismos y el Secretario Ejecutivo, con miras a evaluar la eficacia de los diversos enfoques para creación de capacidad y a desarrollar las lecciones aprendidas.

23. En relación con este tema, se invitará a las Partes en el Protocolo a considerar un informe de situación sobre la aplicación del Plan de acción actualizado y un informe sumario sobre las necesidades de creación de capacidad y prioridades de Partes y otros gobiernos. Se considerarán además los resultados del examen de expertos encargado por el PNUMA acerca de las actividades de creación de capacidad. Se prevé que basándose en estos informes, las Partes proporcionen, según proceda, ulterior orientación para mejoras. Para facilitar el siguiente examen exhaustivo del Plan de acción, la reunión considerará también el proyecto de atribuciones para la evaluación independiente de la eficacia y resultados de iniciativas de creación de capacidad realizadas en apoyo del Plan de acción.

24. Para facilitar los debates en relación con este tema, las Partes tendrán ante sí una nota de estudio preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP-MOP/5/4) constituida por resúmenes acerca de la situación de aplicación del Plan de acción actualizado, necesidades y prioridades de creación de capacidad de Partes y otros gobiernos, resultados del examen de expertos acerca de las actividades de creación de capacidad y proyecto de atribuciones para la evaluación independiente de la eficacia del Plan de acción. La reunión dispondrá además, a título de documentos de información, de los informes de la sexta y séptima reuniones del Grupo de enlace sobre creación de capacidad para seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/COP-MOP/5/INF/3), de la quinta y sexta reuniones de coordinación para gobiernos y organizaciones que llevan a cabo y/o financian actividades de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología ((UNEP/CBD/COP-MOP/5/INF/4) y de la tercera reunión internacional de instituciones académicas y organizaciones implicadas en formación y capacitación para seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/COP-MOP/5/INF/7) y una recopilación de iniciativas en curso de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/COP-MOP/5/INF/8).

Lista de expertos en seguridad de la biotecnología

25. Mediante su decisión EM-I/3, párrafo 14, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica estableció una lista de expertos regionalmente equilibrada designados por los gobiernos para proporcionar asesoramiento y otra clase de apoyo, según proceda y a solicitud, a Partes que son países en desarrollo y a Partes con economías en transición para realizar la evaluación del riesgo, adoptar decisiones fundamentadas, desarrollar los recursos nacionales de personal y fomentar el fortalecimiento institucional, asociados a los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados. Mediante el párrafo 27 de la decisión VI/29, la Conferencia de las Partes estableció además, a título de proyecto piloto, un Fondo voluntario para prestar apoyo a los países admisibles en cuanto a pagar por el uso de determinados expertos de la lista.

26. En su primera reunión, las Partes en el Protocolo adoptaron directrices provisionales para la Lista describiendo sus modalidades administrativas y operativas. Adoptaron además directrices provisionales para la fase piloto del Fondo voluntario para la Lista (decisión BS-I/4). En esas directrices, se pide al Secretario Ejecutivo que presente a las Partes en el Protocolo, en sus reuniones ordinarias, informes sobre la situación de la Lista y sobre el funcionamiento y uso del Fondo voluntario para la Lista.

27. En su cuarta reunión, las Partes en el Protocolo, mediante la decisión BS-IV/4, adoptaron diversas medidas destinadas a reformar y mejorar la calidad de la lista y su funcionamiento. Entre éstas se incluyen las siguientes: nuevos criterios y requisitos mínimos para que los expertos puedan ser designados para ser incluidos en la lista, directrices revisadas para la lista y un nuevo formulario de

designación. Se pedía a Partes y a otros gobiernos a presentar nuevas designaciones haciendo uso del nuevo formulario y de conformidad con los nuevos criterios y directrices. Las Partes en el Protocolo decidieron además dar nueva vida a la fase piloto del Fondo voluntario para la Lista de expertos e invitaron a Partes que son países desarrollados y a otros donantes a ofrecer contribuciones al Fondo.

28. Las Partes en el Protocolo dispondrán de una nota de estudio del Secretario Ejecutivo, en la que se presenta una actualización de la situación vigente de la lista y del uso del Fondo voluntario para la Lista de expertos para su examen y adopción de decisiones, según proceda (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/4/Add.1), junto con un documento de información en el que se incluye el informe del examen de expertos acerca de la eficacia de los diversos enfoques para creación de capacidad y lecciones aprendidas (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/9).

TEMA 7. ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MECANISMO Y RECURSOS FINANCIEROS

29. En sus reuniones anteriores, las Partes en el Protocolo habían adoptado decisiones en asuntos relacionados con el mecanismo y recursos financieros, incluidas recomendaciones dirigidas a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica respecto a la orientación al mecanismo financiero en lo que atañe a la seguridad de la biotecnología (decisiones BS-III/5 y BS-IV/5).

30. En su quinta reunión, las Partes en el Protocolo examinarán la situación de aplicación de sus anteriores decisiones, incluida la orientación al mecanismo financiero en lo que atañe a la seguridad de la biotecnología, y considerarán si se requiere nueva orientación.

31. Para prestar asistencia a las Partes en cuanto a considerar este tema, el Secretario Ejecutivo preparará una nota de estudio (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/5) con un informe sumario sobre la situación de aplicación de la orientación al mecanismo financiero en lo que atañe a la seguridad de la biotecnología e información sobre otros recursos financieros para la aplicación del Protocolo. Las Partes dispondrán además del informe completo presentado por la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la situación de aplicación de la orientación al mecanismo financiero, incluida la relativa a seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/COP/10/8).

TEMA 8. COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES, CONVENIOS E INICIATIVAS

32. En su cuarta reunión, las Partes en el Protocolo adoptaron la decisión BS-IV/6, sobre cooperación con otras organizaciones, convenios e iniciativas y pidió al Secretario Ejecutivo que:

a) Continúe explorando, fortaleciendo e intensificando, según el caso, los acuerdos cooperativos con todas las organizaciones a las que se hace referencia en la decisión BS-II/6;

b) Explore además el potencial de otros organismos y procesos pertinentes que puedan contribuir, financieramente o de otra manera, a la aplicación eficaz del Protocolo, particularmente en lo que respecta a la creación de capacidad en países en desarrollo;

c) Informe a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en su quinta reunión, acerca de la aplicación de la presente decisión.

33. En relación con este tema, el Secretario Ejecutivo proporcionará una actualización (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/6) en materia de actividades de cooperación entre la Secretaría y otras organizaciones, convenios e iniciativas pertinentes a la aplicación del Protocolo incluidas la Iniciativa de Aduanas Verdes, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y la Secretaría de la Convención de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Se invitará a las Partes a tomar nota del informe y a ofrecer, según proceda, ulterior orientación sobre cooperación, y/o a incorporar, dado el caso, la cooperación vigente, en su consideración de temas pertinentes de su programa.

TEMA 9. INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO Y SOBRE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS

34. En su decisión BS-IV/7, las Partes en el Protocolo adoptaron un presupuesto por programas para los costos distintivos de los servicios de la Secretaría y para el programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología del Protocolo de Cartagena correspondiente al bienio 2009-2010. En el párrafo 20 de la decisión, las Partes en el Protocolo pidieron al Secretario Ejecutivo que prepare y presente a la quinta reunión un presupuesto por programas para los servicios de Secretaría y el programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología del Protocolo para el bienio 2011-2012, y presente 3 alternativas para el presupuesto en base a lo siguiente: a) evaluar la tasa requerida de crecimiento para el presupuesto por programas; b) aumentar el presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BG) desde el nivel de 2009 – 2010 en un 10 por ciento en términos nominales; c) mantener el presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BG) desde el nivel de 2009 – 2010 en términos nominales. Además en el párrafo 22 de la misma decisión, las Partes en el Protocolo pidieron al Secretario Ejecutivo que, al presentar el presupuesto por programas propuesto para el bienio 2011-2012, aplique el mecanismo de seguimiento para examinar la razón de 85:15 de distribución de los costos para los servicios de secretaría entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo.

35. Se invitará a las Partes a examinar las notas de estudio preparadas por el Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y sobre asuntos presupuestarios (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/7 y Add.1) y a proporcionar, según proceda, ulterior orientación y adoptar las medidas necesarias.

III. ASUNTOS DE FONDO DIMANANTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO A MEDIANO PLAZO Y DECISIONES PREVIAS DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

TEMA 10. MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ENVASADO E IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS (ARTÍCULO 18)

36. En el párrafo 1 de la decisión BS-III/10, las Partes en el Protocolo pidieron a las Partes y exhortaron a otros gobiernos a adoptar medidas para asegurarse de que la documentación vigente o la documentación requerida dentro de los marcos normativos nacionales acompaña a los envíos de organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (OVM-FFP), a cumplir los requisitos de identificación, particularmente los especificados en el párrafo 4 de la decisión. En el párrafo 2 de la decisión BS-III/10 se exhorta a presentar información al Secretario Ejecutivo sobre la experiencia adquirida en el uso de la documentación mencionada en lo que precede. Esta información ha de presentarse con miras a una

mayor armonización de un formato de documentación para cumplir con los requisitos de identificación estipulados en el párrafo 4 de la decisión, incluida la consideración de la necesidad de utilizar un documento autónomo. Se pedía al Secretario Ejecutivo que recopilara la información y preparara un informe sumario para someterlo a la consideración de las Partes en su quinta reunión.

37. Además, las Partes en el Protocolo decidieron examinar y evaluar en su quinta reunión, la experiencia adquirida en la aplicación del párrafo 4 de la decisión BS-III/10 con miras a considerar una decisión en su sexta reunión, para asegurar que la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento cubierta en el párrafo 4 indique con claridad que el envío contiene organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento e incluya la información detallada estipulada en los incisos c) a f) de dicho párrafo 4. En este análisis ha de incluirse además un examen de los esfuerzos de creación de capacidad en los países en desarrollo.

38. Por consiguiente, en su quinta reunión, las Partes en el Protocolo dispondrán de una nota de estudio del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/8) sintetizando la información que pudieran haber presentado Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes conforme a las solicitudes o invitaciones mencionadas en lo que precede a título de documentos de información recopilando los datos recibidos.

39. En la decisión BS-III/9, las Partes pidieron al Secretario Ejecutivo que recopilara información sobre los reglamentos y normas vigentes con vistas a hacer disponible la información, incluyendo la información sobre las experiencias de órganos internacionales pertinentes en el establecimiento y aplicación de reglamentos y normas pertinentes al Artículo 18, en las cuarta y quinta reuniones de las Partes en el Protocolo (párrafo 3). Además, en su cuarta reunión, las Partes pidieron al Secretario Ejecutivo que organice una conferencia en línea para: i) identificar las normas pertinentes respecto de la manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados; ii) identificar dónde existen lagunas; y iii) sugerir posibles modalidades para subsanar dichas lagunas. Se pidió al Secretario Ejecutivo que prepare un resumen de los resultados de la conferencia, que refleje la variedad completa de opiniones expresadas, para la consideración de la quinta reunión de las Partes en el Protocolo.

40. Las Partes en el Protocolo dispondrán por consiguiente de una nota de estudio del Secretario Ejecutivo resumiendo los resultados de la conferencia en línea (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/9) así como de una nota de información del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/6) sobre reglamentación y normas vigentes pertinentes al Artículo 18.

TEMA 11. DERECHOS Y/O OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE TRÁNSITO DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS

41. En su tercera reunión, las Partes en el Protocolo consideraron la explicación de los derechos/obligaciones de las Partes de tránsito en el contexto de los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados, particularmente respecto a cuestiones relacionadas con la documentación. Se solicitó la presentación de opiniones y experiencias que fueron recibidas para prestar asistencia en el análisis del tema en la tercera reunión de las Partes en el Protocolo. En su tercera reunión, las Partes en el Protocolo señalaron que existen definiciones de tránsito en diversos acuerdos multilaterales a nivel internacional, y se reconoció que los acuerdos de comercio y medio ambiente deberían apoyarse mutuamente (decisión BS-III/16).

42. En su tercera reunión, las Partes en el Protocolo invitaron también a Partes, gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a proporcionar nuevas opiniones e información sobre su

experiencia en relación con los derechos y/o a obligaciones de las Partes de tránsito incluyendo si una Parte que actúa o no como Parte de tránsito asume las obligaciones de una Parte de exportación en el marco del Protocolo, para su consideración en su quinta reunión.

43. Las opiniones que pudieran ser recibidas sobre este asunto serán recopiladas/sintetizadas y puestas a disposición en una nota de estudio del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/10).

TEMA 12. RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN (ARTÍCULO 27)

44. En su primera reunión, las Partes en el Protocolo establecieron, mediante su decisión BS-I/8, el grupo de trabajo especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos en responsabilidad y compensación en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología para que emprendiera el proceso mencionado en el Artículo 27 del Protocolo. El Grupo de trabajo completó su labor y presentó su informe final a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

45. Después de examinar el informe del Grupo de trabajo y de la labor emprendida en sesión durante su cuarta reunión, las Partes en el Protocolo decidieron mediante su decisión BS-IV/12 establecer un Grupo de amigos de la copresidencia con un mandato de negociar más a fondo las normas y procedimientos internacionales en el campo de la responsabilidad y compensación por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de los organismos vivos modificados en el contexto del Protocolo sobre la base del texto del anexo a la decisión.

46. La primera reunión del grupo de amigos de la copresidencia sobre responsabilidad y compensación tuvo lugar del 23 al 27 de febrero de 2009 en la ciudad de México y la segunda reunión se celebró del 8 al 12 de febrero de 2010 en Kuala Lumpur. El Grupo negoció además más a fondo las normas y procedimientos internacionales en el campo de la responsabilidad y compensación por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de los organismos vivos modificados, y convino en trabajar hacia la redacción de un instrumento jurídicamente vinculante en forma de un protocolo suplementario en la inteligencia de que la decisión final a este respecto solamente pudiera adoptarla la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

47. Al concluirse su segunda reunión, el Grupo convino en celebrar una tercera reunión del 17 al 19 de junio de 2010, a reserva de la disponibilidad de fondos y de una oferta de actuar de anfitrión. El Grupo pidió además al Secretario Ejecutivo que comunicara a las Partes en el Protocolo la propuesta de un protocolo suplementario que figura en el anexo I al apéndice I de su informe, de conformidad con la norma de antelación de seis meses en el marco del párrafo 3 del Artículo 28 del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

48. El informe final del Grupo de amigos de la copresidencia sobre responsabilidad y compensación en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/11) estará a disposición de la quinta reunión de las Partes en el Protocolo para su consideración y adopción consiguiente de medidas.

TEMA 13. EVALUACIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DEL RIESGO (ARTÍCULOS 15 Y 16)

49. En su cuarta reunión, las Partes en el Protocolo, al considerar la necesidad de nueva orientación sobre determinados aspectos de la evaluación del riesgo y de la gestión del riesgo, estableció, por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, un foro en línea de composición abierta sobre aspectos concretos de la evaluación del riesgo, con las atribuciones

indicadas en el anexo y un Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo, de acuerdo con la modalidad de trabajo y el mandato indicado en el anexo a la decisión BS-IV/11. Además, las Partes en el Protocolo pidieron al Secretario Ejecutivo que convoque: i) grupos de debate especiales y por lo menos una conferencia en línea en tiempo real por región antes de cada una de las reuniones del Grupo especial de expertos técnicos, con miras a identificar las principales cuestiones relacionadas con la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo a las que se hace referencia en el anexo a la decisión; y ii) dos reuniones del Grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo antes de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

50. Además, las Partes en el Protocolo, al considerar la creación de capacidad pertinente a evaluación del riesgo y gestión del riesgo, pidieron también al Secretario Ejecutivo que: i) convoque un taller subregional sobre creación de capacidad e intercambio de experiencias sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo de los organismos vivos modificados en la subregión del Pacífico; ii) coordine y facilite, junto con otros órganos de las Naciones Unidas pertinentes y otras organizaciones internacionales, el desarrollo de capacitación sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo en relación con los organismos vivos modificados; y iii) convoque, antes de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, cursos de capacitación regionales o subregionales que permitan a los países adquirir experiencia práctica en la preparación y evaluación de informes de evaluaciones del riesgo de conformidad con los artículos y el Anexo III del Protocolo.

51. En su quinta reunión, se invitará a las Partes en el Protocolo a considerar:

a) En prosecución de lo indicado en los párrafos 1 a 9 de la decisión BS-IV/11, los resultados y las recomendaciones de:

- i) El Foro en línea de composición abierta sobre aspectos concretos de la evaluación del riesgo y gestión del riesgo; y
- ii) El Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo respecto al desarrollo de un proyecto de orientación sobre determinados aspectos de la evaluación del riesgo y de la gestión del riesgo; y respecto a consideraciones sobre modalidades de cooperación para identificar a organismos vivos modificados o rasgos específicos que pudieran tener efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniéndose en cuenta los riesgos para la salud humana;

b) En prosecución de lo indicado en los párrafos 10-15 de la decisión BS-IV/11:

- i) El desarrollo de capacitación sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo en relación con los organismos vivos modificados;
- ii) Informes de los cursos de capacitación; y
- iii) Cualquier necesidad de creación de capacidad pertinente a la evaluación del riesgo y gestión del riesgo; y

c) En prosecución de lo indicado en el párrafo 7 c) i) del anexo a la decisión I/12, por la que las Partes decidieron considerar en su quinta reunión una modalidad que permitiera la identificación de organismos vivos modificados que probablemente no tuvieran efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniéndose en cuenta los riesgos para la salud humana, con miras a llegar a una decisión conforme a lo indicado en el párrafo 4 del Artículo 7.

52. Al considerar este tema, las Partes dispondrán de una nota de estudio preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP-MOP/5/12) junto con diversos documentos de información en los que figure una recopilación de ponencias sobre la identificación de organismos vivos modificados o de rasgos específicos que pudieran tener efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniéndose en cuenta los riesgos para la salud humana (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/11) y los informes acerca de actividades en el período entre sesiones sobre gestión del riesgo y evaluación del riesgo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/12-17).

TEMA 14. CONCIENCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO (ARTÍCULO 23, PÁRRAFO 1)

53. En su segunda reunión, las Partes en el Protocolo adoptaron la decisión BS-II/13 sobre concienciación y participación del público y convino, en el párrafo 13 de la decisión, en considerar y examinar en su quinta reunión el progreso alcanzado en la aplicación de lo indicado en el párrafo 1 a) del Artículo 23. Para facilitar ese examen, las Partes, en su cuarta reunión, consideraron un informe provisional sobre las iniciativas emprendidas por los gobiernos, incluidas las experiencias adquiridas y las lecciones aprendidas durante el desarrollo de la concienciación y participación del público durante el período provisional (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/16).

54. Mediante el párrafo 1 de la decisión BS-IV/17, las Partes convinieron también en crear un programa de trabajo sobre concienciación, educación y participación del público, relativas a la transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados. A este respecto, se invitó a Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo, al menos 12 meses antes de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, sus opiniones sobre los posibles elementos de un programa de trabajo. Se pidió además al Secretario Ejecutivo que prepare una síntesis de las opiniones presentadas y formule un proyecto de programa de trabajo para someterlo a la consideración de la quinta reunión de las Partes.

55. En consecuencia, en la presente reunión las Partes examinarán el progreso alcanzado en la aplicación de lo indicado en el párrafo 1 a) del Artículo 23 y considerarán un proyecto de programa de trabajo sobre concienciación, educación y participación del público, relativas a la transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados preparado por el Secretario Ejecutivo en base a las presentaciones de Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes así como a la información que figura en los primeros informes nacionales y documentos sobre concienciación, educación y participación del público disponibles por conducto del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

56. Las Partes en el Protocolo dispondrán de una nota de estudio preparada por el Secretario Ejecutivo que contenga un informe sumario sobre las iniciativas emprendidas para aplicar lo indicado en el párrafo 1 a) del Artículo 23, incluidos los mecanismos establecidos mediante marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, una síntesis de presentaciones sobre los posibles elementos de un programa de trabajo y de un proyecto de programa de trabajo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/13). Se pondrá a disposición una recopilación de todas las presentaciones recibidas a título de documento de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/18).

TEMA 15. VIGILANCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES (ARTÍCULO 33)

57. El Artículo 33 del Protocolo estipula que cada una de las Partes informe, con la periodicidad que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo determine, acerca de las medidas que hubieren adoptado para la aplicación del Protocolo.

58. A este respecto, mediante la decisión BS-I/9, las Partes en su primera reunión pidieron a las Partes que presentaran sus informes, en general con la frecuencia de cada cuatro años y que en el período inicial de cuatro años habría de presentarse un informe provisional dos años después de la entrada en vigor del Protocolo. En su tercera reunión, mediante la decisión BS-III/14, las Partes en el Protocolo pidieron a las Partes que envíen sus primeros informes nacionales. Estos informe tendrían que cubrir el período entre la entrada en vigor del Protocolo para cada una de las Partes y la fecha de notificación, es decir, a más tardar 12 meses antes de la cuarta reunión para que los informes puedan ser examinados en dicha reunión. En su cuarta reunión, mediante la decisión BS-IV/14, las Partes en el Protocolo pidieron al Secretario Ejecutivo que proponga mejoras del formato de presentación de informes, por considerar en su quinta reunión, basadas en: i) las experiencias adquiridas con el análisis de los primeros informes nacionales; ii) las recomendaciones del Comité de cumplimiento; y iii) las propuestas presentadas por Partes.

59. En consecuencia, en relación con este tema, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota de estudio (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/14) en la que se incluye un proyecto de plantilla para los segundos informes nacionales que las Partes han de presentar 12 meses antes de la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para someterlo a la consideración y aprobación de las Partes, según proceda.

TEMA 16. EVALUACIÓN Y REVISIÓN (ARTÍCULO 35)

60. El Artículo 35 del Protocolo estipula que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo llevará a cabo, cinco años después de la entrada en vigor del Protocolo, y en lo sucesivo al menos cada cinco años, una evaluación de la eficacia del Protocolo, incluida una evaluación de sus procedimientos y anexos.

61. En su decisión BS-IV/15, las Partes en el Protocolo, entre otras cosas, pidieron al Secretario Ejecutivo que: i) desarrolle un enfoque metodológico fundado que contribuya a una segunda evaluación y revisión efectivas del Protocolo, de sus anexos, procedimientos y mecanismos, en base a la información que figura en los primeros informes nacionales, en las respuestas al “cuestionario sobre eficacia”, en el informe del Comité de cumplimiento, en la información sobre el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, y en cualesquiera otros documentos pertinentes; y ii) redacte criterios o indicadores que pudieran aplicarse a la evaluación de la eficacia del Protocolo y proporcionen una indicación de su utilidad.

62. En consecuencia, las Partes en el Protocolo dispondrán de una nota de estudio del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/15) estableciendo un marco propuesto para el período siguiente de evaluación de la eficacia, en virtud de lo indicado en el Artículo 35 del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, para su consideración y adopción de una decisión.

TEMA 17. PLAN ESTRATÉGICO DEL PROTOCOLO Y PROGRAMA DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO

63. En su decisión BS-IV/15, las Partes en el Protocolo invitaron a las Partes a hacer presentaciones sobre un plan estratégico para el Protocolo, y pidieron al Secretario Ejecutivo que presente un proyecto de plan estratégico para someterlo a la consideración de las Partes. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo invitó a las Partes a presentar propuestas sobre un Plan estratégico para el Protocolo.

64. Además, a solicitud de la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, la Secretaría emprendió un proceso de consultas sobre el proyecto de elementos

del Plan estratégico tanto en reuniones de la Secretaría en materia de seguridad de la biotecnología como por conducto de un proceso en línea haciéndose uso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Basándose en los comentarios recibidos acerca del Plan estratégico, el Secretario Ejecutivo tiene la intención de proponer un proyecto de programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo junto con el proyecto de Plan estratégico, para someterlos a la consideración y posible adopción de las Partes.

65. Las Partes en el Protocolo dispondrán de una nota de estudio (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/16) preparada por el Secretario Ejecutivo incluyendo el proyecto de elementos de un Plan estratégico para el Protocolo que cubra el período de 2011–2020 y constituido por una visión, una misión, objetivos estratégicos, objetivos operativos, impactos, resultados e indicadores para someterlos a la consideración y posible decisión, incluida una propuesta de programa de trabajo de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

IV. ASUNTOS FINALES

TEMA 18. OTROS ASUNTOS

66. En relación con este tema, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pudiera considerar otros asuntos suscitados y aceptados para el debate de conformidad con el reglamento.

TEMA 19. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA SEXTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

67. De conformidad con lo indicado en el párrafo 2 del Artículo 4 del reglamento, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo ha de decidir acerca de la fecha y lugar de celebración de su próxima reunión ordinaria.

TEMA 20. ADOPCIÓN DEL INFORME

68. En relación con este tema, se invitará a las Partes a considerar y adoptar el informe de la reunión, en base al proyecto de informe que presentará el Relator. De conformidad con las prácticas acostumbradas, se invitará a las Partes a autorizar al Relator a completar su informe final después de la reunión, con la orientación del Presidente de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo y la asistencia de la Secretaría.

TEMA 21. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

69. Es de prever que la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo sea clausurada por su Presidente por la tarde del viernes, 15 de octubre de 2010.

Anexo I

**ORGANIZACIÓN PROPUESTA DE LAS ACTIVIDADES PARA LA QUINTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

	<i>Plenaria</i>	<i>Grupo de trabajo I</i>	<i>Grupo de trabajo II</i>
<p><i>Lunes</i> <i>11 de octubre de 2010</i> 10 a.m a 11 a.m.</p>	<p><i>Tema del programa:</i></p> <p>1. Apertura de la reunión</p>		
<p>11 a.m a 1 p.m.</p>	<p><i>Temas del programa:</i></p> <p>2. Organización de la reunión: 2.1. Funcionarios de la Mesa; 2.2. Adopción del programa; 2.3. Organización de las actividades.</p> <p>3. Informe sobre las credenciales de los representantes en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.</p> <p>4. Informe del Comité de cumplimiento.</p> <p>7. Asuntos relacionados con el mecanismo y recursos financieros.</p> <p>8. Cooperación con otras organizaciones, convenios e iniciativas.</p>		

	<i>Plenaria</i>	<i>Grupo de trabajo I</i>	<i>Grupo de trabajo II</i>
	<p>9. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y sobre asuntos presupuestarios.</p> <p>12. Responsabilidad y compensación (Artículo 27).</p>		
3 p.m. a 6 p.m.		<p><i>Temas del programa:</i></p> <p>4. Informe del Comité de cumplimiento.</p> <p>11. Derechos y/o obligaciones de las Partes de tránsito de organismos vivos modificados.</p> <p>15. Vigilancia y presentación de informes (Artículo 33).</p> <p>16. Evaluación y revisión (Artículo 35).</p> <p>17. Plan estratégico del Protocolo y programa de trabajo de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.</p>	<p><i>Temas del programa:</i></p> <p>5. Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.</p> <p>6. Situación de las actividades de creación de capacidad y empleo de la lista de expertos sobre seguridad de la biotecnología.</p> <p>10. Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados (Artículo 18).</p> <p>13. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (Artículos 15 y 16).</p> <p>14. Concienciación y participación del público (Artículo 23, párrafo 1).</p>
<p><i>Martes</i> <i>12 de octubre de 2010</i> 10 a.m. a 1 p.m.</p>		<p><i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 4, 11, 15, 16 y 17 del programa</p>	<p><i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 5, 6, 10, y 14 del programa</p>
3 p.m. a 6 p.m.		<p><i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 4, 11, 15, 16 y 17 del programa</p>	<p><i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 5, 6, 10, 13 y 14 del programa</p>

	<i>Plenaria</i>	<i>Grupo de trabajo I</i>	<i>Grupo de trabajo II</i>
<i>Miércoles</i> <i>13 de octubre de 2010</i> 10 a.m. a 11 a.m.	La plenaria examina el progreso de los grupos de trabajo		
11 a.m. a 1 p.m.	<i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 3, 4, 7, 8, 9 y 12 del programa		
3 p.m. a 6 p.m.		<i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 4, 11, 15, 16 y 17 del programa	<i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 5, 6, 10, 13 y 14 del programa
<i>Jueves</i> <i>14 de octubre de 2010</i> 10 a.m. a 1 p.m.		<i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 4, 11, 15, 16 y 17 del programa	<i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 5, 6, 10, 13 y 14 del programa
3 p.m. a 6 p.m.		<i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 4, 11, 15, 16 y 17 del programa	<i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 5, 6, 10, 13 y 14 del programa
<i>Viernes</i> <i>15 de octubre de 2010</i> 10 a.m. a 1 p.m. y 3 p.m. a 6 p.m.	<i>Temas del programa:</i> 18. Otros asuntos 19. Fecha y lugar de celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo 20. Adopción del informe 21. Clausura de la reunión		

Anexo II

**LISTA PROVISIONAL DE DOCUMENTOS PARA LA QUINTA REUNIÓN DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

A. *Documentos de trabajo*

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/1	Programa provisional
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/2	Informe del Comité de cumplimiento
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/2/Add.1	Recopilación de opiniones sobre la forma por la que pudiera mejorar la función de apoyo del Comité de cumplimiento
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/3	Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/4	Situación de las actividades de creación de capacidad
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/4/Add.1	Informe sobre el empleo de la lista de expertos en seguridad de la biotecnología
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/5	Asuntos relacionados con el mecanismo y recursos financieros
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/6	Cooperación con otras actividades, convenios e iniciativas
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/7	Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/7/Add.1	Informe del Secretario Ejecutivo sobre asuntos presupuestarios
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/8	Manipulación, transporte, envasado e identificación: Examen de la experiencia adquirida con la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (párrafo 2 a) del Artículo 18)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/9	Manipulación, transporte, envasado e identificación: necesidad y modalidades de elaboración de normas (párrafo 3 del Artículo 18)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/10	Derechos y/o obligaciones de las Partes de tránsito de organismos vivos modificados
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/11	Responsabilidad y compensación en el contexto del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología (Artículo 27)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/12	Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (Artículos 15 y 16)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/13	Concienciación, educación y participación del público en lo que atañe a la transferencia, manipulación y uso seguro de organismos vivos modificados (Artículo 23)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/14	Vigilancia y presentación de informes (Artículo 33): formato propuesto para la presentación de los segundos informes nacionales

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/15	Evaluación y revisión: enfoque y criterios (Artículo 35)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/16	Plan estratégico del Protocolo y programa de trabajo de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo

B. Documentos de información (lista preliminar)

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/1	Estudio de usuarios y de posibles usuarios del Centro de Intercambio de Información sobre seguridad de la biotecnología
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/2	Informe de las reuniones del período entre sesiones del Comité oficioso de asesoramiento sobre el Centro de Intercambio de Información sobre seguridad de la biotecnología
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/3	Creación de capacidad: informes del Grupo de enlace sobre creación de capacidad para seguridad de la biotecnología
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/4	Creación de capacidad: informe de las reuniones de coordinación para gobiernos y organizaciones que aplican y/o financian las actividades de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/5	Manipulación, transporte, envasado e identificación: Recopilación de presentaciones sobre la experiencia adquirida con la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (párrafo 2 a) del Artículo 18)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/6	Resumen actualizado de información sobre normas y órganos de establecimiento de normas pertinentes a la manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/7	Informe de la tercera reunión internacional de instituciones académicas y organizaciones implicadas en educación y capacitación para seguridad de la biotecnología, Nagoya, Japón
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/8	Actualización de iniciativas en curso de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología: una recopilación de presentaciones de Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/9	Informe de examen de expertos acerca de la eficacia de diversos enfoques para creación de capacidad y lecciones aprendidas
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/10	Informe sumario de la encuesta sobre la aplicación y la experiencia en el uso de aspectos socioeconómicos para la

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
	adopción de decisiones relativas a organismos vivos modificados
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/11	Recopilación de presentaciones sobre identificación de organismos vivos modificados o de rasgos específicos que pudieran tener efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniéndose en cuenta los riesgos para la salud humana
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/12	Informe de la primera entre varias conferencias subregionales de composición abierta en línea sobre evaluación del riesgo
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/13	Informe de la primera reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/14	Informe de la segunda entre varias conferencias subregionales de composición abierta en línea sobre evaluación del riesgo
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/15	Informe final del Grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo en el marco del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/16	Informe del taller para creación de capacidad en la región del Pacífico sobre evaluación del riesgo de organismos vivos modificados
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/17	Informe del curso de capacitación en la región de Asia sobre evaluación del riesgo de organismos vivos modificados
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/18	Recopilación de opiniones sobre los posibles elementos de un programa de trabajo sobre concienciación, educación y participación del público.
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/19	Informe del taller de capacitación de instructores de la región de África sobre la identificación y documentación de organismos vivos modificados, Bamako, 14-18 de septiembre de 2009
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/20	Informe del taller de capacitación de instructores de la región de América Latina y el Caribe sobre la identificación y documentación de organismos vivos modificados, Ciudad del México, 23-27 de noviembre de 2009
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/21	Recopilación de presentaciones sobre el Plan estratégico del Protocolo
